



Quibdó, 02 de marzo de 2021

Doctora  
**ALEXANDRA ROSAS OCHOA**  
Directora Ejecutiva  
Sura – ARL.

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN.  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2021.

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO “JOHN VON NEUMANN”, dando alcance al tema en cita de asunto, se refiere a las observaciones planteadas por usted, en relación con el informe de evaluación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2021** cuyo objeto es **SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS LABORALES, LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO “JOHN VON NEUMANN”**.

Se citan al tenor literal los descargos a las observaciones formuladas por la empresa SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en los siguientes términos:

1. *Entendemos que dentro del pliego de condiciones que la entidad propuso para la presentación de sus proponentes se tuvo en cuenta el requisito de aportar el **PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. En este sentido, Seguros de Vida Suramericana adjuntó debidamente la certificación de pagos del Sistema de Seguridad social que se le exigía conforme a lo que se establecía en el documento de requisitos para la licitación.*

**Respuesta:** SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., si bien es cierto, adjunta el certificado de **PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** con la firma de la revisora fiscal principal; tampoco es menos cierto, ni puede desestimarse que en dicho momento no se adjuntaron y ni evidenciaron los soportes de la misma (Certificado de vigencia y antecedentes de la junta Central de contadores, Cedula de ciudadanía y Copia de la tarjeta profesional), para



tener como presentado en “debida forma” dicha certificación, motivo por el cual el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO, mediante el oficio **Informe del Comité Evaluador** publicado en la página web el día 17/02/2021 requirió la complementación y subsanación de la documentación que sirve de soporte por ley, a la certificación aludida.

A renglón seguido se formula siguiente observación:

- 2. En comunicación posterior, la cual no era una modificación del pliego de condiciones inicial, se solicita a Seguros de Vida Suramericana un requisito adicional, con el cual se cumplió, de aportar la certificación por parte de la Revisoría Fiscal que avalara el cumplimiento del pago de la seguridad social, a pesar de que dicho requisito no fuese solicitado de manera oficial a todos los proponentes mediante la modificación de los pliegos.*

**Respuesta:** El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO, no realizó la modificación de los términos de referencia de la convocatoria pública, en razón exclusiva a que precisamente lo requerido en el oficio **Informe del Comité Evaluador**, no constituye un requisito adicional, sino que se trataba de la complementación para acreditar en debida forma y con el lleno de los requisitos legales, la refrendación del contenido del certificado de **PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, soportando así la firma del certificado, el cual era un requisito habilitante de la convocatoria.

Ahora, si bien es cierto, con la comunicación posterior SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, aportó la certificación requerida, con firma de la revisora fiscal, no puede obviarse que la cedula de extranjería aportada por quien funge como la revisora fiscal de la empresa, se encontraba NO VIGENTE, lo cual invalida de plano los actos jurídicos por ella refrendados y con ello pierde total eficacia y efectos jurídicos la documentación por ella convalidada.

También es preciso acotar que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO, en el oficio Informe del Comité Evaluador requirió la subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos faltantes concediendo un plazo del 17 al 19 de febrero de 2021, para el aporte de la documentación en los términos y condiciones solicitados y no obstante a lo anterior, se evidenció que SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. convalidó su actuación, como se menciona en el párrafo anterior, con un documento de identidad sin vigencia, lo cual torna nugatorios sus efectos y todo lo accesorio a dicha situación .



Finalmente, refiere en sus observaciones la empresa que:

3. *Nuevamente, aportamos la cedula de extranjería de la Revisora Fiscal MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ, la cual está actualizada respecto a su vigencia y quedamos atentos que podamos subsanar este requisito teniendo en cuenta que Seguros de vida suramericana obtuvo el mejor puntaje de la calificaron técnica, el cual fue de 100 puntos.*

**Respuesta:** Para el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO, en este momento no resulta factible, ni viable aceptar la documentación adjuntada y actualizada, en tanto que ya precluyo la fase y oportunidad legal y procedimental, que en observancia del debido proceso contractual, se otorgo a la empresa oferente para subsanar la falencia denotada, referida a los requisitos jurídicos habilitantes y en específico al certificado de **PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, con lo cual se advierte que la gestión realizada por la empresa oferente, en este momento, se encuentra viciada por extemporaneidad.

En mérito de lo expuesto, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO, rechaza la propuesta presentada por la empresa SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. teniendo en cuenta lo estipulado en las causales de rechazo de la Convocatoria Pública, cuya acción hace referencia a la causal de rechazo del literal (g que señala que: **“...Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico...”**

Atentamente,

**COMITÉ EVALUADOR IIAP.**

